



PERMISO
Gobierno de
TLAQUEPAQUE

DIRECCION DE MERCADOS,

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDO
PUESTO
SEMIFLJO**

CLAVE: SEM000975
FOLIO TRÁMITE: 99,542

FECHA EXPEDICIÓN 30-enero-2018

NOMBRE: GARCIA VARGAS MONICA
UBICACION: PROLONGACION GONZALEZ GALLO
COLONIA: LOS OLIVOS
CALLE CRUCE 1: 8 DE JULIO
CALLE CRUCE 2: BOSQUE DE LA PRIMAVERA
GIRO: VARIOS PAN
SUPERFICIE: 1.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: 500 INTERIOR:

IMPORTE MTZ: \$ 3.04 mts

DIAS AMPARADOS: 36

IMPORTE: \$261.44

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-septiembre-2017

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2017

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	06:00:12 p	A:	11:00:12 p	VIERNES	SI	DE:	06:00:12 p	A:	11:00:12 p
MARTES	SI	DE:	06:00:12 p	A:	11:00:12 p	SÁBADO	NO TRABAJA				
MIÉRCOLES	SI	DE:	06:00:12 p	A:	11:00:12 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE:	06:00:12 p	A:	11:00:12 p						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:
ART 431 D

AUTORIZO

L.A.E. **JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN**
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



ACEPTO

GARCIA VARGAS MONICA

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque
- El puesto que se autoriza es "Semifljo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la autorización para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al reparar su curso
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso
- Los puestos que están en par. F. deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 20 kilogramos
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento
- Deberá avisar la hora del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar inconvenientes morales
- Después de 5 días de no atender causará infracción (este o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas; productos de contrabando y puntajes
- El amedallamiento o pavoneo del puesto a terceros personas
- Establecer en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un peligro para el tránsito de los peatones, así como vehículos
- Instalarlos en los casilleros de las avenidas y en los prados de van y varapes públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales
- Instalarlos a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copco o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden frías y/o comestibles similares
- Instalarlos en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines; y a menos de 30 mts. de distancia del penitencio, ingresos carreteros y avenidas
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.